

## **PROYECTO DE LEY**

### **APROBACIÓN DEL CONVENIO MARCO DE LÍNEA DE CRÉDITO CONTINGENTE, REVOLVENTE Y NO COMPROMETIDA ENTRE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA Y LA CORPORACIÓN ANDINA DE FOMENTO**

**Expediente N°25.627**

#### **Exposición de Motivos**

##### **I. JUSTIFICACIÓN**

La Línea de Crédito Contingente, Revolvente y No Comprometida entre la República de Costa Rica y la Corporación Andina de Fomento hasta por la suma de quinientos millones de dólares (USD 500.000.000), es de naturaleza contingente y revolvente, por lo que podrá ser nuevamente puesta a disposición del Prestatario en la medida en que se haya producido el reembolso efectivo del capital de los Desembolsos otorgados bajo la Línea.

Tiene como objetivo respaldar los esfuerzos del país en la ejecución de su estrategia de gestión de deuda pública mediante un instrumento preventivo de financiamiento que provea recursos financieros al país en caso de no tener acceso a los mercados de capitales internacionales y al mercado doméstico en condiciones consistentes con su estrategia de manejo de pasivos.

Asimismo, en caso de ser requerido por el Prestatario se podrá facilitar recursos financieros necesarios y oportunos para el país, para la atención de emergencias o desastres ocasionados por eventos extremos del clima.

El Convenio en sus cláusulas 1.2 y 5.2 restringe el uso de los recursos del financiamiento a aquellos aprobados en el presupuesto de la República, al indicar explícitamente:

*“1.2 CAF ha consentido en aprobar el otorgamiento al Prestatario de una línea de crédito contingente, revolviente y no comprometida por hasta un monto de quinientos millones de Dólares (USD 500.000.000,00) para respaldar los esfuerzos del País en la ejecución de su estrategia de gestión de deuda pública mediante un instrumento preventivo de financiamiento que provea recursos financieros al País en caso de no tener acceso a los mercados de capitales internacionales y al mercado doméstico, en condiciones consistentes con su estrategia de manejo de pasivos, es decir, cuando las condiciones de mercado no sean competitivas o acordes con la estrategia de endeudamiento público. Asimismo, deberán destinarse para financiar gastos del servicio de la deuda autorizados en el Presupuesto del Prestatario. No obstante, en caso de ser requerido por el Prestatario, para atender emergencias o desastres relacionados con eventos extremos del clima hasta por un monto de doscientos cincuenta millones de Dólares (USD 250.000.000,00), en los términos y condiciones previstos en el presente Convenio (en adelante, la “Línea”).*

*5. 2 Las Partes reconocen que los recursos de la Línea serán utilizados para financiar gastos del servicio de la deuda autorizados en el Presupuesto del Prestatario. Ningún monto podrá ser utilizado para fines distintos a los previstos en la presente cláusula.”*

Conforme a la Cláusula VIII del Convenio, el Organismo Ejecutor será el Ministerio de Hacienda en lo que respecta a la utilización de los recursos de la Línea para respaldar los esfuerzos del país en la ejecución de su estrategia de gestión de deuda pública (Organismo Ejecutor MH), y respecto a la utilización de los recursos de la Línea vinculados a atender emergencias o desastres relacionados con eventos

extremos del clima serán ejecutados por intermedio de la entidad que se designe (Organismo Ejecutor Emergencias).

Al tratarse de un endeudamiento del Gobierno de la República, los recursos serán administrados conforme al Principio de Unidad de Caja.

## **1. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES FINANCIERAS.**

El monto total del financiamiento es de hasta quinientos millones de dólares (USD 500.000.000), en donde el Prestatario es el Gobierno de la República de Costa Rica.

Esta Línea de Crédito le permitiría al Gobierno contar con liquidez inmediata en caso de enfrentarse una necesidad financiera, siendo que la totalidad de los recursos (USD 500.000.000) podrá utilizarse para apoyar al país con su estrategia de gestión de deuda pública, así como para financiar gastos del servicio de la deuda autorizados en el presupuesto de la República. Por otra parte, en caso de ser requerido por el Prestatario, los recursos de la Línea podrán ser utilizados para atender emergencias o desastres relacionados con eventos extremos del clima hasta por un monto de doscientos cincuenta millones de dólares (USD 250.000.000).

Los recursos de la Línea serán otorgados mediante desembolsos individuales y cada uno sujeto a las condiciones financieras establecidas en el Convenio Marco.

Al Ministerio de Hacienda le corresponderá cumplir con los compromisos financieros asociados al servicio de la deuda por concepto de amortización, intereses y comisión. En el Cuadro N° 1 se muestra un resumen de los términos y condiciones financieras de los desembolsos de la operación.

**Cuadro N° 1**  
**Resumen Términos y Condiciones Financieras**  
**Línea de Crédito Contingente, Revolvente y No Comprometida**

Financiamiento	Línea de Crédito Contingente, Revolvente y No Comprometida	
Prestatario	Gobierno de la República	
Acreedor	Banco de Desarrollo de América Latina y el Caribe (CAF)	
Organismo Ejecutor	Ministerio de Hacienda	
	Desembolsos vinculados a atender los esfuerzos del país en su estrategia de gestión de deuda pública	Desembolsos vinculados a atender emergencias o desastres relacionados con eventos extremos del clima
Monto	Hasta por un monto de USD 500.000.000	Hasta por un monto de USD 250.000.000
Tasa de interés <sup>1</sup>	Anual. Basada en Tasa Term SOFR a 6 meses más un margen fijo (que actualmente es de un 1,50%). A la fecha, la tasa actual estimada es de un 5,30%.	Anual. Basada en Tasa Term SOFR a 6 meses más un margen fijo (que actualmente es de un 1,80%). A la fecha, la tasa actual estimada es de un 5,60%
Plazo del crédito	7 años	20 años
Período de gracia	18 meses	72 meses
Período de amortización	5,5 años	14 años
Fondo de financiamiento compensatorio	N/A	45 pb de la tasa de interés durante 8 años a partir de la fecha de cada

<sup>1</sup> Corresponde a la tasa de interés para el Sector Soberano.

		desembolso
Comisión de compromiso	No aplicaría dada la naturaleza, estructura y operativa de la Línea y los desembolsos	
Comisión de financiamiento	0,45% flat sobre el monto de cada desembolso	
Gastos de evaluación	USD 25.000 pagaderos por una sola vez a más tardar a la fecha del primer desembolso bajo la Línea	N/A
Administración de los recursos	Principio de Unidad de Caja	

Fuente: Convenio Marco de la Línea suscrito.

## II. IMPACTO DE LA OPERACIÓN CREDITICIA EN LA SOSTENIBILIDAD DE LA DEUDA PÚBLICA

La estrategia de financiamiento del Gobierno Central a lo largo de estos años se ha estructurado sobre tres componentes principales orientados a reducir el costo de la deuda pública, mejorar su perfil de vencimientos y fortalecer la sostenibilidad fiscal: 1) el fortalecimiento y control del mercado interno, 2) el acceso estratégico a financiamiento externo mediante empréstitos internacionales y 3) la utilización de los mercados internacionales de capital como mecanismo de diversificación y sustitución de deuda más costosa.

En esta línea, el Ministerio de Hacienda ha ejecutado un plan de financiamiento mediante préstamos de inversión y apoyos presupuestarios con organismos multilaterales y bilaterales, que ha permitido coadyuvar a satisfacer las necesidades de inversión y de financiamiento del Gobierno, más aun considerando el rezago y los grandes retos que tiene el país a nivel de inversión pública en distintos sectores, así como la necesidad de recursos para hacer frente a la pandemia causada por

COVID-19, la postpandemia, los conflictos geopolíticos y el continuo impacto de eventos naturales.

Asimismo, la necesidad de financiamiento impulsa al Ministerio de Hacienda a implementar estrategias para diversificar las fuentes de financiamiento y fortalecer el mercado de deuda pública. Entre ellas destaca la atracción de inversionistas extranjeros al mercado local mediante la Ley N°10.335 para la Promoción y Apertura del Mercado de Deuda Pública Interna, la Taxonomía de Finanzas Sostenibles de Costa Rica, la Ley N°10.495 sobre el manejo eficiente de la liquidez del sector público y la Ley N°10.524 para el Fortalecimiento de la Gestión de la Deuda Pública, así como el Marco de Financiamiento Sostenible de Costa Rica, alineado con estándares internacionales, que prepara al país para su primera emisión de instrumentos temáticos y para consolidar un portafolio de deuda pública más resiliente y diversificado.

A su vez, para mejorar el perfil de deuda, se fortalecerá el mercado local de deuda mediante el Programa de Creadores de Mercado, pilar para consolidar una demanda sostenida de valores y respaldar tanto la Estrategia de Deuda de Mediano Plazo como el Plan de Emisión Estandarizada, fortaleciendo la liquidez del mercado y ampliando la base de inversionistas.

No obstante, el endeudamiento del Gobierno Central sigue siendo significativo a pesar de los esfuerzos realizados, que demanda un compromiso constante para cubrir tanto el servicio de la deuda como otras obligaciones contraídas por el Gobierno. En años recientes, el incremento de la deuda ha generado que gran parte del presupuesto se destine al pago del servicio de la deuda, afectando la disponibilidad de fondos necesarios para mantener y mejorar servicios esenciales para la población, tales como la educación, la salud, la seguridad, el desarrollo y mantenimiento de infraestructura pública.

En la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el ejercicio económico 2026<sup>2</sup>, se asigna un 41,8% al servicio de la deuda, incluyendo la amortización e intereses, lo que resalta la importancia de buscar opciones de financiamiento que alivien la presión sobre el mercado interno y permitan reducir el costo de la deuda sin comprometer los servicios públicos esenciales.

A diciembre de 2025, la razón deuda a PIB del Gobierno Central se ubicó en 60,4%; de este total, el 45,5% corresponde a deuda interna y el 15,0% a deuda externa. Este comportamiento responde a una decisión estratégica orientada al fortalecimiento de la liquidez del Gobierno Central. Durante el 2025 se implementó la captación de 1.000 millones de euros<sup>3</sup> y un manejo activo de pasivos que incluyó operaciones como subastas inversas y canjes, con el propósito de robustecer la caja y mitigar riesgos de refinanciamiento en un entorno de elevada incertidumbre.

Esta estrategia implicó un aumento en el saldo nominal de la deuda, el cual pasó de €29.348.438 millones en 2024 a €31.300.696 millones en 2025, al anticipar recursos para atender con menor presión los vencimientos futuros, reducir vulnerabilidades asociadas a amortizaciones y garantizar el cumplimiento oportuno de las obligaciones financieras y operativas de la Tesorería Nacional. En este sentido, el ligero incremento observado al cierre por encima del 60% refleja una política enfocada a la protección de la liquidez y estabilización financiera.

En este contexto, es fundamental que el Gobierno pueda acceder a fuentes de financiamiento diversificadas, incluyendo los recursos de organismos multilaterales y bilaterales. Como fuente alternativa de financiamiento, la contratación de deuda externa ha permitido al país apoyar la sostenibilidad de las finanzas públicas y mantener la estabilidad monetaria y financiera. Estas medidas aceleran el ajuste fiscal y generan resultados inmediatos que contribuyen tanto a la sostenibilidad

---

<sup>2</sup> Ley 10836. Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la república para el ejercicio económico 2026.

<sup>3</sup> En noviembre de 2025 Costa Rica realizó por primera vez una emisión de bonos denominados en euros. La subasta captó € 1 000 millones con vencimiento en 2030, diversificando así el portafolio al incorporar moneda extranjera en el mercado local. Esta emisión fue posible gracias al Decreto Ejecutivo 45119-H de julio de 2025, que habilita la colocación de títulos de deuda interna en divisas (euros, dólares, yenes o francos suizos).

fiscal como a mejorar la percepción de riesgo de Costa Rica en los mercados internacionales.

Como resultado de esta mejora de percepción de riesgo, las calificaciones de riesgo país fueron actualizadas durante el 2025: Fitch Ratings ratificó un BB con perspectiva positiva en febrero, Moody's elevó la calificación a Ba2 y perspectiva estable en setiembre y Standard & Poor's asignó BB con perspectiva estable en octubre. Estas mejoras reflejan la confianza en la trayectoria fiscal y en la gestión de la deuda.

Con respecto a las fuentes de financiamiento, estas las constituyen el mercado doméstico, a través de emisiones de títulos valores, subasta competitiva y creadores de mercado, así como recursos externos que provienen de deuda con organismos multilaterales y bilaterales, mayormente representada por créditos de apoyo presupuestario, adicionalmente, emisiones de títulos valores en los mercados internacionales.

Conforme al Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP) para el Gobierno Central 2025-2030 de setiembre 2025<sup>4</sup>, en el cuadro 2 se observa una estimación y reducción gradual de las necesidades de financiamiento, pasando de un 7,9% del PIB en 2025 a un 7,7% en 2030. Esto podría evidenciar mayores esfuerzos para contener el déficit, reducir la dependencia de financiamiento tanto interno como externo y alcanzar una mayor autosuficiencia en el mercado interno, mientras se reduce el déficit y la deuda. En estas estimaciones se mantiene un promedio del 1,0% como reserva de liquidez para el período 2025-2030 con el propósito de garantizar una brecha de liquidez. Esta medida es parte de la estrategia destinada a mitigar los riesgos asociados a la deuda y la gestión de caja del Gobierno de la República.

---

<sup>4</sup> Información extraída del Marco Fiscal de Mediano Plazo 2025-2030 para el Gobierno Central, pág.94. El Banco Central de Costa Rica actualizó el año base de las cuentas nacionales de 2017 a 2022 y reconstruyó las series históricas bajo esta nueva referencia metodológica, lo que implica cambios en el nivel estimado del PIB. En consecuencia, todos los indicadores fiscales expresados como porcentaje del PIB pueden presentar variaciones respecto a los publicados anteriormente en informes o boletines oficiales, diferencias que obedecen, exclusivamente, a la actualización del año base, no a modificaciones propias de las cifras fiscales.

No obstante, las estimaciones del MFMP para el Gobierno Central 2025-2030, a diciembre 2025, estas necesidades brutas de financiamiento representaron un 8,2% del PIB, las cuales fueron cubiertas en un 75,7% con fuentes internas, un 7,6% con fuentes externas y el 16,7% restante mediante el profundo de caja. En cuanto a las amortizaciones, a diciembre 2025 se realizaron pagos por ¢2.462.880 millones, de los cuales el 78,8% correspondió a obligaciones internas y el 21,2% a externas.

Es relevante señalar que, para el año 2026 el profundo realizado durante el 2025 proporciona mayor solidez financiera al contar con los recursos para hacer frente a los importantes compromisos de inicios del año.

**Cuadro 2**  
**Estimación necesidades brutas de financiamiento del Gobierno Central 2025-2030.**  
**Datos en porcentaje del PIB**

Rubros	2025	2026	2027	2028	2029	2030
I. Total	7,9%	7,6%	6,8%	8,4%	8,4%	7,7%
Déficit del Gobierno Central	3,2%	3,3%	3,0%	2,8%	2,7%	2,5%
Amortización Total	4,7%	4,3%	3,8%	5,6%	5,7%	5,3%
II. Fuentes de Financiamiento	7,9%	7,6%	6,8%	8,4%	8,4%	7,7%
Deuda Doméstica	7,8%	6,0%	7,2%	8,9%	9,0%	8,2%
Deuda Externa	0,8%	2,3%	0,6%	0,5%	0,4%	0,5%
Uso de activos y otros	-0,7%	-0,7%	-1,0%	-1,0%	-1,0%	-1,0%

Fuente: Dirección General de Gestión de Deuda Pública, Ministerio de Hacienda, con información sustraída del Marco Fiscal de Mediano Plazo para el Gobierno Central 2025-2030.

Como se mencionó anteriormente, las operaciones de créditos de apoyo presupuestario son una importante fuente alternativa de financiamiento, por lo que se espera continuar con la implementación de la agenda prevista al 2030. Estos recursos contribuyen a cubrir las necesidades brutas de financiamiento, evitando una mayor presión por recursos en el mercado doméstico y las tasas de interés locales, por lo cual estos apoyos presupuestarios favorecen la inversión privada, el crecimiento económico y al mismo tiempo ayudan a mejorar la madurez en la cartera, así como controlar la carga en el reconocimiento de intereses y el déficit financiero.

Es importante señalar que la revisión de las estimaciones para las principales variables macroeconómicas, tanto de corto como de largo plazo, incorporan la información y los supuestos disponibles. Sin embargo, como en toda proyección, existen factores de riesgo asociados a la evolución del contexto externo y local que de materializarse alteran los resultados del escenario propuesto.

Se debe señalar que uno de los principales riesgos al que se puede ver expuesto el Gobierno es un deterioro de la situación macroeconómica como consecuencia de la ausencia o insuficiencia de la aprobación legislativa a las medidas propuestas por el Poder Ejecutivo y que el país requiere para asegurar la sostenibilidad de las finanzas públicas, así como la falta o retraso en el ingreso de los recursos provenientes de créditos externos multilaterales de apoyo presupuestario. Aunado a lo anterior, se suman los riesgos globales asociados a la duración y la magnitud de la postura restrictiva de la política monetaria, los conflictos geopolíticos, así como cambios climáticos, que conllevan costos en términos de actividad económica, por los esfuerzos de mitigación, transición y adaptación.

### **III. CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA LEGISLACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL ENDEUDAMIENTO PÚBLICO.**

Conforme al ordenamiento jurídico costarricense, la contratación de un crédito debe cumplir con las autorizaciones administrativas del Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN), así como del dictamen favorable del Banco Central de Costa Rica y de la Autoridad Presupuestaria.

Así las cosas, para el financiamiento externo se obtuvieron las respectivas aprobaciones que se detallan a continuación:

### **Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica:**

Mediante oficio CARTA-MIDEPLAN-DM-0651-2025 de fecha 28 de julio de 2025, MIDEPLAN emitió dictamen de aprobación final de inicio de trámites para contratar el endeudamiento de apoyo presupuestario “Línea de Crédito Contingente, revolvente y no comprometida”, financiado por el Banco de Desarrollo de América Latina y el Caribe (CAF), por un monto total de hasta USD 500.000.000. El Prestatario del endeudamiento sería el Gobierno de la República a través del Ministerio de Hacienda.

### **Banco Central de Costa Rica:**

Mediante el artículo 5 del acta de la sesión 6315-2026, celebrada el 26 de marzo del 2026, el BCCR emitió dictamen favorable a la solicitud del Ministerio de Hacienda, cumpliendo con ello el requisito establecido en el artículo 106 de su Ley Orgánica.

### **Autoridad Presupuestaria:**

Oficio MH-STAP-ACDO-0428-2026 del 10 de abril de 2026 que comunica el Acuerdo No.14756 tomado por la Autoridad Presupuestaria en la Sesión Extraordinaria No. 04-2026 del 10 de abril de 2026.

Por las razones expuestas, sometemos a consideración de los señores diputados y las señoras diputadas el presente Proyecto de Ley **“APROBACIÓN DEL CONVENIO MARCO DE LÍNEA DE CRÉDITO CONTINGENTE, REVOLVENTE Y NO COMPROMETIDA ENTRE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA Y LA CORPORACIÓN ANDINA DE FOMENTO”**.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

DECRETA:

**APROBACIÓN DEL CONVENIO MARCO DE LÍNEA DE CRÉDITO  
CONTINGENTE, REVOLVENTE Y NO COMPROMETIDA  
ENTRE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA Y LA CORPORACIÓN ANDINA DE  
FOMENTO**

**ARTÍCULO 1.- Aprobación del Convenio Marco de Línea de Crédito  
Contingente, Revolvente y No Comprometida**

*Apruébese el Convenio Marco de Línea de Crédito Contingente, Revolvente y No Comprometida* entre la República de Costa Rica y la Corporación Andina de Fomento hasta por la suma de quinientos millones de dólares (USD 500.000.000).

El texto del referido Convenio y sus Anexos que se adjuntan a continuación, forman parte integrante de esta Ley.

**ARTÍCULO 2.- Uso de los recursos.** El Prestatario utilizará los recursos del financiamiento para gastos del servicio de la deuda autorizados en el Presupuesto de la República como respaldo a los esfuerzos del País en la ejecución de su estrategia de gestión de deuda pública; y en caso de ser requerido, para atender emergencias o desastres relacionados con eventos extremos del clima, tal como está descrito en el Convenio en sus cláusulas 1.2 y 5.

**ARTÍCULO 3.- Incorporación de Recursos en el Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República.** Los recursos del *Convenio Marco de Línea de Crédito Contingente, Revolvente y No Comprometida* se incorporarán al presupuesto de la República, mediante la aprobación de presupuestos extraordinarios autorizados por la Asamblea Legislativa.

**ARTÍCULO 4.- Administración de los recursos.** El Prestatario administrará los recursos del *Convenio Marco de Línea de Crédito Contingente, Revolvente y No Comprometida* de conformidad con el principio de Unidad de Caja, en lo que corresponda.

**ARTÍCULO 5.- Exención de pago de impuestos para la formalización del financiamiento.** No estarán sujetos al pago de ninguna clase de impuestos, timbres, tasas, contribuciones o derechos, los documentos que se requieran para formalizar el financiamiento autorizado en esta Ley, así como su inscripción en los registros correspondientes.

Rige a partir de su publicación.

RODRIGO CHAVES ROBLES

Rudolf Lücke Bolaños  
**MINISTRO DE HACIENDA**